



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00428-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREEDIPRISA NIT.No. 802.022.265-9
DEMANDADO: ESTRELLA VILORIA TORRES C.C 32.861.217.

INFORME DE SECRETARIAL- Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita se requiera al pagador COLPENSIONES a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto calendado 01 de febrero de 2021.

No obstante, al revisar la solicitud presentada, no se evidencia que con ella, o dentro del expediente digital se encuentre la constancia de que haya sido comunicada a COLPENSIONES la medida cautelar decretada por la parte interesada, siendo necesario contar con el recibo de dicha entidad para proceder a su requerimiento.

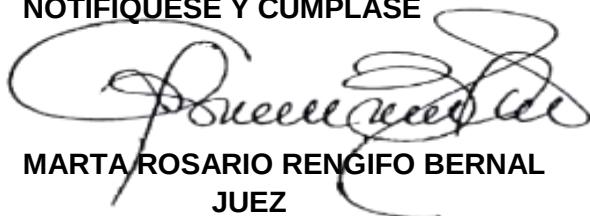
En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a requerir a COLPENSIONES de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido ante la citada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría
del Juzgado a las
Soledad, _ __
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00428-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREEDIPRISA NIT.No. 802.022.265-9

DEMANDADO: ESTRELLA VILORIA TORRES C.C 32.861.217.

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3044079e386189113545d802703cc7e286eac318a81847911d109d4aea91ad12

Documento generado en 01/12/2021 12:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

